CSN/AIN/11/IRA/1942/08



173203

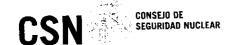
Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que se personó el día dieciséis de abril de dos mil ocho en LAGUENS Y PÉREZ, s.l.u., sita en c/ Zaragoza (50057).
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento antes referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente concedida a LAGUENS Y PÉREZ, S.A. (LAPESA) por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 07-04-94 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/Z-45/92).
Que la Inspección fue recibida por D. Director de Calidad, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
 Habían cambiado la titularidad de la instalación radiactiva, de LAGUENS Y PÉREZ, S.A. (LAPESA) a la actual de LAGUENS Y PÉREZ, s.l.u.
- El Diario de Operación reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las

especificaciones de la autorización.

CSN/AIN/11/IRA/1942/08



Hoja 2 de 3

-	Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes o anomalías que puedan afectar a la seguridad radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido.
-	Disponían de un equipo de rayos X para radiografía industrial, cuyos parámetros radiológicos se correspondían con la autorización.
-	Disponían de registros de revisión del equipo, emitidos por el Titular mensualmente con resultado favorable, que incluían verificación de los sistemas de seguridad y comprobación de los niveles de radiación en los colindamientos.
-	Según se manifestó, desde la última Inspección no se había realizado ninguna operación de asistencia técnica del equipo ni cambios de tubo.
-	El equipo estaba instalado dentro de un túnel blindado de uso exclusivo. Estaban operativos los sistemas de seguridad requeridos. En los colindamientos de libre acceso se midieron tasas de dosis < $0.5~\mu \text{Sv/h}$.
-	Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constaban 4 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa.
-	Tenían una Licencia de Supervisor y 3 de Operador vigentes, estas últimas compartidas con la instalación radiactiva de Licencias estaba actualizado.
-	Tenían registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en los trabajadores expuestos en los últimos 2 años, según responsabilidad y nivel de riesgo de cada trabajador afectado.
-	Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv.
-	Disponían de un detector operativo de tasa de dosis. Según el último certificado de calibración habían cumplido el procedimiento de calibración y los errores relativos eran inferiores a ± 20 %, límite establecido en la norma EN 60846.
D	ESVIACIONES
-	Habían cambiado la titularidad de la instalación radiactiva, de LAGUENS Y PÉREZ, S.A. (LAPESA) a la actual de LAGUENS Y PÉREZ, s.l.u. (Art. 40 del RD 35/2008).



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/11/IRA/1942/08



Hoja 3 de 3

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de abril de dos mil ocho.



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

